

ordin. Sulugathen. y de may Justiz. al Rey nro S. Com  
pre endida en el distrito de esta Zi. y supre  
binza como q. et correo proximo pasado. Terun  
In exemplar impreso copia de una R. prov. de  
S. M. y Resol. Consejo de las Indias de 17 de Mayo  
de 1714. en virtud de la qual se mandó que en  
Madrid a diez y nueve de Oct. de este presente  
año se compresen y se compraron de D. Juan de Caceres  
asunto de alopam. y Car. Consejo de lo pue  
blo a los empleados en las niñeras de fue  
rada y otros en q. su may. summe a dar a el  
mexico y de ymen. y en esto se ha observado  
y sobre las derogaz. q. contiene a vis. ofi  
plas a la yndia. En la parte on. al memo  
consejo con fha. de once de este mes firmada  
de D. Juan de Muz. fern. Munilla. me la dio a  
fin de q. disponga su cumplimiento. en esta Zi. y  
de may. pueblo de este distrito y q. de los comu  
ni que q. su observancia en q. via. de  
auto. q. ni probedo ante el presente en. de  
ra sus. mande en re. con. de yndia  
de exemplar y la dicha carta on. q.  
a cada pueblo q. asu. de la de p. de  
de lo archien en la R. de yndia. en. de  
de los donos de los q. de las. y la  
relax. de ellos y en esta inteligencia q. en  
de los correos de D. Juan. y de los p. de  
a cada pueblo q. de los de Impresion y a se  
lado y comun de cada exemplar de D. Juan de  
pachan la se. de la qual de. de S. M. de  
deno a las expensas de los q. de los pueblos  
cuanto gran nombrado la manden de un  
plia y de se. y en consecuencia cada uno

